



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., septiembre veintidós de dos mil veintitrés

Rad. No. 11001 31 03- 001-2016-00260-00

Permanezca el expediente en secretaría, como quiera que **SE
ENCUENTRA SUSPENDIDO POR EXPRESA DISPOSICIÓN DE LA LEY (Art. 545
del C.G.P.).**

Por secretaría **REQUIÉRASE (Art. 11 Ley 2213/2022)**, al Centro de Conciliación Constructores de Paz, para que dentro del término de cinco (05) días, siguientes al recibo de la comunicación, se sirvan informar a este Despacho y proceso, el estado actual de trámite de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante de la aquí demandada Sra. Gloria Celina Ospina Gómez.

CÚMPLASE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ